

CONSTANCIA SECRETARIAL: Mayo 29 de 2023; De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 4º del Artículo 5º del Acuerdo PSSA16-10554 de 2016, y en concordancia con el Numeral 1º del Artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a liquidar las costas procesales del presente así:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho	\$ 384.045
Otras Costas Acreditadas	\$ 0
TOTAL	\$ 384.045

SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE.

JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ BONILLA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CARAMANTA - ANTIOQUIA

Mayo, veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05145 40 89 001 2022 00080 00
Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Ejecutante	Coinvercoop S.A.S.
Ejecutado	César Augusto Ríos Gutiérrez
Decisión	Aprueba Liquidación de Costas y Agencias en Derecho
Auto Interlocutorio	No 0112

En los términos de La Regla Número 1º del Artículo 336 del Código General del Proceso, y con base en la anterior liquidación de costas procesales elaborada por la Secretaría de este despacho, procede esta cédula judicial a impartirle APROBACIÓN, por encontrarla ajustada y acorde a lo obrante en el expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Camilo Ernesto Arciniegas Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caramanta - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02cc29d5743adac67c9a294773c5213f448a5b62addc5ad44523037f4ec91f92**

Documento generado en 29/05/2023 04:04:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

